



# Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

## "Tierra de Mártires"

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 013-2020-MDSC

Santiago de Cao, 10 de Enero del 2020

#### VISTO:

El Memorándum N° 021-2020-MDSC/ALC de fecha 10 de Enero del 2020, el Informe N°009-2020-UPP/EEAA, de fecha 10 de Enero del 2020 y El Memorándum N° 022-2020-MDSC/ALC, de fecha 10 de Enero del 2020 y;

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades o Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración son sujeción del ordenamiento jurídico;

Que, mediante Memorándum N° 021-2019-MDSC/ALC de fecha 10 de Enero del 2020, el Señor Alex Genaro Vásquez Reyes - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, autoriza habilitar el presupuesto y la certificación de Crédito Presupuestario por encargo interno para viáticos de comisión de servicios del suscrito, para realizar gestiones ante las oficinas del Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED en la ciudad de Lima el día 13 de Enero del 2020;

Que, el Informe N° 010-2020-UPP/EEAA, presentado por la Abog. Elian Elizabeth Alayo Arteaga, Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la municipalidad, alcanza la certificación presupuestal N°0000000003 por encargo interno de pasajes y viáticos de comisión al Alcalde Alex Genaro Vásquez Reyes, para viajar a la ciudad de Lima el día 13 de Enero del 2020, con la finalidad de que el suscrito realice gestiones ante las Oficinas del Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED, por el importe de S/ 600.00 (Seiscientos con 00/100 Soles); financiado con el Rubro 09: Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 13, de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva de Ejecución Presupuestaria para los Gobiernos Locales", Modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01; así como, indica en el artículo 77, de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, mediante Memorándum N° 022-2020-MDSC/ALC, de fecha 10 de Enero del 2020, el Señor Alex Genaro Vásquez Reyes - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, ordena formular la resolución de alcaldía correspondiente y por consiguiente se encarga el despacho de alcaldía por el día 13 de Enero del 2020, a la Profesora Rosa Beatriz Moreno Quispe - Teniente Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao;

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas en la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, el viaje a la ciudad de Lima, el día 13 de Enero del 2020 al señor **ALEX GENARO VÁSQUEZ REYES - ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO**, en mérito a los considerandos antes expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, el despacho de Alcaldía, por el día 13 de Enero del año del 2020, a la Prof. **ROSA BEATRIZ MORENO QUISPE - TENIENTE ALCALDE**; de conformidad con lo estipulado en el inciso 20) del Artículo 20° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

**ARTICULO TERCERO.- ORDÉNESE**, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería cumplir con efectuar el anticipo por pago de pasajes y viáticos, de la persona mencionada en el artículo primero.

**ARTICULO CUARTO.- CUMPLA**, el comisionado con sustentar los gastos y su rendición de cuentas, no excediéndose los 10 días hábiles después de concluida la actividad.

**ARTICULO QUINTO.- COMUNICAR**, a la Gerencia y a las áreas respectivas para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

Distribución:  
Gerencia Municipal  
Contabilidad  
UPP  
Tesorería  
Interesado  
Archivo  
AGVR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTIAGO DE CAO  
  
**Alex Genaro Vásquez Reyes**  
ALCALDE